



7.12  
**Presidencia**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 39 fracción I y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración para su aprobación la **suscripción de un contrato de comodato** a celebrarse entre este Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) a efecto de **otorgar en comodato el bien de propiedad municipal ubicado en el interior de la Unidad Deportiva de la Delegación de Las Juntas (bodega), o en su caso cualquier otro bien inmueble que reúna las características requeridas para ser utilizado como centro de almacenamiento y distribución de fertilizantes que serán entregados por la dependencia federal a pequeños productores del municipio, región o Estado, en el marco de la ejecución del "Programa de Fertilizantes para el bienestar"**.

Dicho contrato de comodato tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del 1° primero de Enero de 2023 dos mil veintitrés al 30 treinta de Junio de 2023 dos mil veintitrés. Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

**ATENTAMENTE**

"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco".

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**



**L. A. E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

c.c.p.- Archivo



**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, “SEGALMEX”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ANTONIO RIVERA LARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTUANDO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LOS CC. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y REYNALDO PULIDO RODRÍGUEZ, JEFE DE PROYECTO DE SEGALMEX, DEL “PROGRAMA NACIONAL DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR”, QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL PARA VOTAR Y CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA PRESENTE; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DE “EL COMODANTE”:**

**I.1.- QUE, ES INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**I.2.- QUE, LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA, ES EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO O, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA XX DE XXXXXXXX DEL 20XX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**I.3.- QUE, EL H. AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTA ES PROPIETARIO DE LA BODEGA, UBICADA EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQUINA FRANCISCO MURGUIA, DELEGACIÓN LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, C.P. 48391, ESTADO DE JALISCO. QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN, COMO SON, AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENTRE OTROS Y QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO XXXXX DE FECHA XX DE XXXXXXXX DE 20XX, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO XXXXX, EN EL ESTADO DE JALISCO Y**



QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE XXXX M2 (XXXXXXXXXXXXXXXXXX) Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

**AL NORTE, MIDE XX METROS Y COLINDA CON XXXXXXXXXXXXXXXX**

**AL SUR, MIDE XX METROS Y COLINDA CON XXXXXXXXXXXXXXXX**

**AL ORIENTE, MIDE XXMETROS Y COLINDA CON XXXXXXXXXXXXXXXX**

**AL PONIENTE, MIDE XX METROS Y COLINDA CON XXXXXXXXXXXXXXXX**

DENTRO DE ESTA ÁREA SE ENCUENTRA UN INMUEBLE (BODEGA) CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 362.88 TONELADAS.

I.4.- QUE, ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN COMODATO, A "EL COMODATARIO", EL USO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.3 MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL "PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR", A CARGO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, "SEGALMEX".

I.5.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXX, DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO

## II. DE "EL COMODATARIO":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CUYO OBJETO ES, ENTRE OTROS, FAVORECER LA PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA Y SU DISTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN MÁS REZAGADA DEL PAÍS, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: I. COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A PRECIOS DE GARANTÍA, EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES Y REGIONES NACIONALES; II. COORDINAR LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO SE CUENTE CON ABASTO DE LOS MISMOS PARA SU DISTRIBUCIÓN; III. PROMOVER LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, ABASTO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS, Y DE LECHE Y SUS DERIVADOS, Y IV. PROPICIAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN EN SU CASO, IMPORTACIÓN DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS MEJORADAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE PUDIERA CONTRIBUIR CON SU OBJETO DE



CREACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE ENERO DE 2019.

**II.2.-** QUE, LAS FRACCIONES III Y XIII DEL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECEN COMO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, LAS DE COORDINAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS A PRECIOS DE GARANTÍA A LOS PRODUCTORES Y REGIONES NACIONALES, LA DE PROMOVER LA PRODUCCIÓN, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS, DE LECHE Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO PROPICIAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES, SEMILLAS MEJORADAS Y DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**II.3.-** QUE, EL C. ING. ANTONIO RIVERA LARA, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 65,445, DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2019, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. DAVID MALAGÓN BONILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.4.-** QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO- CIUDAD JUÁREZ, KILÓMETRO SIETE, COLONIA LA ESCONDIDA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.

**II.5.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL REQUIERE EN COMODATO EL INMUEBLE DENOMINADO XXXXXXXXXX, UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, ESQUINA FRANCISCO MURGUIA, DELEGACIÓN LAS JUNTAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, C.P. 48391, ESTADO DE JALISCO. COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 20.702507, - 105.242140

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III. 1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. "LAS PARTES" ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO, OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETAR SUS DERECHOS U OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "EL COMODANTE" CONCEDE EN COMODATO A "EL COMODATARIO" EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL USO O GOCE Y DISFRUTE GRATUITO. EL COMODATO INCLUYE ADEMÁS UN CROQUIS DEL INMUEBLE DESCRITO, ACCESORIOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL INVENTARIO QUE SE SUSCRIBE POR "LAS PARTES" Y QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO.

"EL COMODATARIO" AL MOMENTO DE RECIBIR EL BIEN INMUEBLE Y EN SU CASO, MAQUINARIA Y EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUIDARLOS, CONSERVARLOS Y REPONERLOS, EN BUENAS CONDICIONES, Y SE OBLIGA A DEVOLVERLOS A "EL COMODANTE" CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO.

**SEGUNDA.** - "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES PARA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, REGIÓN O ESTADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE FERTILIZANTES PARA EL BIENESTAR" DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, "SEGALMEX". ASÍ COMO PARA EL RESGUARDO DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

"EL COMODATARIO" SE ENCARGARÁ DE CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ASÍ COMO: EL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE, EQUIPO E IMPLEMENTOS CON QUE ÉSTE CUENTE Y SE PUDIERAN AVERIAR POR EL USO DURANTE EL LAPSO DE DISTRIBUCIÓN. TAMBIEN "EL COMODATARIO", SERÁ RESPONSABLE, EN EL PERÍODO DE DISTRIBUCIÓN, DE LA VIGILANCIA DEL INMUEBLE Y TODOS LOS BIENES RECIBIDOS DE "EL COMODANTE" Y LOS PROPIOS PARA SU UTILIZACIÓN EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTE.

**TERCERA.** - "EL COMODANTE" ENTREGA A "EL COMODATARIO" EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO A LA FECHA DE SU FIRMA, LIBRE DE CUALQUIER CARGA, GRAVAMEN Y/O ADEUDO ECONÓMICO ALGUNO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O CUALQUIER OTRA CARGA PECUNIARIA Y/O IMPOSITIVA Y/O TAXATIVA QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS, NO EXISTIENDO ADEUDO ALGUNO POR DICHS CONCEPTOS.



**CUARTA. - "EL COMODANTE" MANIFIESTA A "EL COMODATARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CONVENIO O CONTRATO DE NINGUNA NATURALEZA, NI SE HA OBLIGADO CON NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO.**

**QUINTA. - "EL COMODANTE" ENTREGA A "EL COMODATARIO" LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADO EN EL INMUEBLE, EN BUENAS CONDICIONES DE USO, BAJO CARTA RESPONSIVA, PREVIA AUTORIZACIÓN, REVISIÓN Y VALORACIÓN DEL PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRECIOS DE GARANTÍA Y ESTÍMULOS DE "EL COMODATARIO", DESCRITOS EN EL INVENTARIO SEÑALADO COMO ANEXO DE ESTE CONTRATO.**

**"EL COMODATARIO" AL MOMENTO DE TOMAR EL BIEN INMUEBLE Y EN SU CASO, LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO, SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUIDAR, CONSERVAR Y REPONER LO QUE RECIBE EN CALIDAD DE COSA PRESTADA, SIN MÁS DEMÉRITO QUE EL GENERADO POR SU USO Y DISFRUTE EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO POR EL PASO DEL TIEMPO, MISMOS QUE DEVOLVERÁ A "EL COMODANTE" CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO.**

**SEXTA. - VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PUDIENDO CONTINUAR A VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

**"LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN QUE, SI EL "EL COMODATARIO" CULMINA CON LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS EN LA REGIÓN O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL, "EL COMODANTE" PODRÁ HACER USO DEL BIEN INMUEBLE DURANTE EL TIEMPO QUE NO SE EJECUTE EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE, QUEDANDO BAJO SU RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD LOS BIENES MENCIONADOS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE, "EL COMODANTE" A NO TRASPASAR, ARRENDAR Y/O SUBARRENDAR DICHO BIEN INMUEBLE A TERCERAS PERSONAS; ASIMISMO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE ESCRITO QUINCE DÍAS ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "AL COMODANTE", DEBIENDO REALIZAR LA ENTREGA FORMAL DEL BIEN INMUEBLE.**

**SÉPTIMA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN COMUNICARLO UNA A LA OTRA POR ESCRITO DENTRO DE UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO.**



**OCTAVA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, SI "EL COMODANTE" DECIDE DAR POR TERMINADO O RESCINDIR EL CONTRATO DE COMODATO DE MANERA ANTICIPADA, "EL COMODANTE" CONCEDERÁ A "EL COMODATARIO" POR LO MENOS 30 DIAS NATURALES PARA QUE RETIRE EL FERTILIZANTE Y LOS RECURSOS PROPIEDAD DE "EL COMODATARIO"; ASÍ MISMO, "EL COMODANTE" SE COMPROMETE AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVEN DE ESTA DECISIÓN ANTICIPADA.**

**NOVENA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" LEVANTARÁN, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVAS DE LAS INSTALACIONES Y BIENES OTORGADOS EN COMODATO. "EL COMODATARIO" ESTABLECE QUE EL ÁREA INTERNA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DEL ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS SERÁ LA COORDINACIÓN ESTATAL Y/O REGIONAL DE SEGALMEX FERTILIZANTES.**

**DÉCIMA. - "EL COMODATARIO" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS, BAJO NINGÚN TÍTULO, TOTAL O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS O DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO TRASPASAR, ARRENDAR Y/O SUBARRENDAR EN TODO O EN PARTE DICHO BIEN INMUEBLE, A MENOS QUE SEA BAJO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL COMODANTE".**

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONTRATO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.**

**DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" GUARDARÁN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN O SE GENERE DE LOS PROYECTOS APOYADOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, LA QUE SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE DE MUTUO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO, ASIMISMO, INSTRUIRÁN A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS "LAS PARTES", CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**



**DÉCIMO TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DESASTRES NATURALES, INUNDACIONES, CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS, SISMOS, EPIDEMIAS, GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS.

**DÉCIMO CUARTA. - DE LAS CONTROVERSIAS.** LAS DUDAS O CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN, MEDIANTE EL DIÁLOGO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", CON BASE EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS O ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DÉCIMO QUINTA. - DE LA COMPETENCIA.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMO SEXTA. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SU CUMPLIMIENTO, SE HA CONDUCIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO: ASÍ COMO QUE NO HAN EFECTUADO, OFRECIDO, AUTORIZADO O RECIBIDO, NI LO HARÁN EN UN FUTURO, NINGÚN PAGO, OBSEQUIO, PROMESA, PROVECHO, PRESTACIÓN O DÁDIVA. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A ACTUAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y TODAS LAS LEYES VIGENTES QUE COMPRENDAN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. AL EFECTO, LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA VIOLACIÓN A ESTAS DECLARACIONES O A LA LEY IMPLICARÁ UN INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUATRIPLICADO EN EL LUGAR QUE OCUPA EL "H. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO VALLARTA", UBICADO EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, COL.





XXXXXXXXXXXXX, C.P.XXXXXX, PUERTO VALLARTA, JALISCO, AL DÍA XX DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**POR "EL COMODANTE"**

**POR "EL COMODATARIO"**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL,  
DEL H. AYUNTAMIENTO,  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

\_\_\_\_\_  
**ING. ANTONIO RIVERA LARA**  
APODERADO LEGAL DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA MEXICANA  
"SEGALMEX"

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
**REYNALDO PULIDO RODRÍGUEZ**  
JEFE DE PROYECTO, "SEGALMEX"